



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Viernes, 18 de junio de 1993

Núm. 137

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Observadas omisiones que constituyen errores de hecho, así como errores materiales y aritméticos en la publicación de los acuerdos corporativos insertados en los **Boletines Oficiales** de la provincia números 131 y 133 de 11 y 14 de junio de 1993, respectivamente, relativos a las bases para la selección de un funcionario, licenciado en educación física y deportes; relación de puestos de trabajo de 1993 y bases para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Sección de Cooperación, procede su rectificación conforme a lo prevenido en el artículo 105,2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Boletín Oficial n.º 131 de 11 de junio de 1993.

En la página 2, se ha omitido en las Bases para provisión de una plaza de funcionario, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Licenciado en Educación Física, lo siguiente:

Duodécima. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Boletín Oficial n.º 133 de 14 de junio de 1993.

En la página 12, se ha omitido en las Bases para provisión del puesto de trabajo de Jefe de la Sección de Cooperación, lo siguiente:

Se ha omitido reseñar en la Base Octava:

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base Novena: La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la Relación de Puestos de Trabajo, se observan los siguientes errores:

ANEXO I.—PERSONAL FUNCIONARIO

Organo 808.—Gabinete de Medio Ambiente.

Biólogo, figuran 3 vacantes, no debiendo figurar ninguna.

Organo 410.—Vías y Obras Provinciales.

Ingeniero Encargado, deben figurar 2 plazas cubiertas y ninguna en vacantes.

Adjunto Jefe de Sección de VV. OO., en requisitos debe figurar Ingeniero Tco. O. Púb.

Ingeniero Tco. Obras Públicas, en requisitos debe figurar Ingeniero Tco. O. Púb.

Donde dice Encagl. Unidad, debe ser Encarg. Unicad.

Donde dice Encg. Control Invente. Mat., debe ser Encg. Control. Invent. Mat.

ANEXO II.—PERSONAL LABORAL (PAGINA 9).

Donde dice C.R.I.C.S., debe ser C.R.I.S.C.

ANEXO III.—PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA

Donde dice, Doctor Técnico Esc. Univ. Enfermería, debe de decir: Director Técnico Esc. Univ. Enfermería.

León, a 16 de junio de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 5833

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Fomento

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimiento por esta Delegación Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la

Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento (Sección de Explotación e Inspección del Transporte), Jesús Rivero Meneses, 2, edificio de uso múltiple de Valladolid, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse recurso de alzada durante el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Expediente: VA-24.196-0-92.

Denunciado: Gemma Vidales Alonso.

Ultimo domicilio: c/ San Pedro, 38-3.º-24007-León.

Supuesta infracción: O.M. 25-10-90 (B.O.E. 30-10-90).

Valladolid, 28 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial, Roberto Fernández de la Reguera Lagunero.

5557 Núm. 5565.—2.664 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimiento por esta Delegación Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento (Sección de Explotación e Inspección del Transporte), Jesús Rivero Meneses, 2, edificio de uso múltiple de Valladolid, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse recurso de alzada durante el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Expediente: VA-24.197-O-92.

Denunciado: Gemma Vidales Alonso.

Ultimo domicilio: c/ San Pedro, 38-3.º-24007-León.

Supuesta infracción: O.M. 25-10-90 (B.O.E. 30-10-90).

Valladolid, 28 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial, Roberto Fernández de la Reguera Lagunero.

5558 Núm. 5566.—2.553 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimiento por esta Delegación Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento (Sección de Explotación e Inspección del Transporte), Jesús Rivero Meneses, 2, edificio de uso múltiple de Valladolid, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse recurso de alzada durante el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Expediente: VA-24.513-O-92.

Denunciado: Ladislao Páramo Villar.

Ultimo domicilio: c/ Villafer 24235-Villaquejida (León).

Supuesta infracción: Art. 143 LOTT y art. 201-1 ROTT.

Valladolid, 28 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial, Roberto Fernández de la Reguera Lagunero.

5559 Núm. 5567.—2.553 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimiento por esta Delegación Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento (Sección de Explotación e Inspección del Transporte), Jesús Rivero Meneses, 2, edificio de uso múltiple de Valladolid, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse recurso de alzada durante el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Expediente: VA-24.231-O-92.

Denunciado: Sosome, S.L.

Ultimo domicilio: c/ Santa Ana, 22-24006-León.

Supuesta infracción: O.M. 25-10-90 (B.O.E. 30-10-90).

Valladolid, 28 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial, Roberto Fernández de la Reguera Lagunero.

5560 Núm. 5568.—2.553 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-2697/92 M-12-92

Peticionario.—Don Antonio Montero Ares.

Domicilio.—Convento de Cabeza de Alba.

Nombre del río o corriente.—3 Manantiales.

Punto de emplazamiento.—Convento de Cabeza de Alba.

Término municipal y provincia.—Corullón-León.

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 2,68 l/s. de agua de tres manantiales en el Convento de Cabeza de Alba con destino a usos domésticos y riego.

Breve descripción de las obras:

Los tres manantiales se encuentran en la finca del solicitante. En dos de ellos, situados próximos a la vivienda, no se realiza ningún tipo de obra, simplemente se captarán 2,66 l/seg. de agua en un depósito antiguo, con destino a riego de 2,75 Has.

En el tercer manantial situado a 200 m. de la vivienda y en las proximidades de un camino hacia una cantera se captarán 0,025 l/s, para ello se realiza una excavación de 4 x 2 x 1 metros y se construye un depósito de 6 x 4 x 1 metros con bloques prefabricados.

La conducción hasta la vivienda se realiza con tubería de P.V.C. de 20 mm. de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Corullón o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada-León.

Ponferrada, 17 de mayo de 1993.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

4862

Núm. 5569.—3.996 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Jesús Huerta Sánchez, para acondicionamiento de local con destino a ampliación de bar, en calle Obispo Panduro n.º 1. Expediente 778/93.

A doña Elisa Vidales Peñín, para acondicionamiento de local con destino a bar, en calle Martín Sarmiento, n.º 17. Expediente 623/93.

León, 31 de mayo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
5378 Núm. 5570.—1.443 ptas.

El Pleno municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 8 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reforma y acondicionamiento interior del edificio del parque de bomberos, redactado por el Arquitecto Técnico municipal don Onésimo Pozo Rey, que consta de los documentos exigidos en la legislación vigente y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, es de 70.156.944 pesetas, por lo que se abre información pública por término de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 27 de mayo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
5269 Núm. 5571.—1.554 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Manuel Carlos Gómez Fernández, para acondicionamiento de local con destino a bar-churrería, en calle Regimiento del Sol, 2. Expediente 711/93.

A don José María Agengo Redondo, para acondicionamiento de local con destino a ampliación bar, en calle Misericordia, 9. Expediente 243/93.

A construcciones Julián franco, S.L., para acondicionamiento de local con destino a bar, en calle Renueva, 27. Expediente 732/93.

León, 27 de mayo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
5270 Núm. 5572.—1.776 ptas.

PONFERRADA

La Comisión municipal de gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

“Construcción de 352 nichos en el cementerio municipal de Montearenas, bloque M”, con un presupuesto de 19.853.546 pesetas y redactado por la sección técnica municipal.

“Urbanización de la Avda. del Castillo-La Puebla”, con un presupuesto de 51.200.000 pesetas y redactado por la sección técnica municipal.

“Mejora del patio del colegio público Navaliegos”, con un presupuesto de 5.994.426 pesetas y redactado por la sección técnica municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 26 de mayo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5278 Núm. 5573.—2.442 ptas.

ASTORGA

Por doña Julia Isabel Silva de Sousa se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar especial con horario libre en el camino de cuevas s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 24 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).
5220 Núm. 5574.—1.332 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30-7-92, acordó la aprobación del proyecto técnico y del pliego de condiciones económico administrativas de la obra urbanización de acera (pares) en ctra. de Pandorado, cuyo presupuesto de ejecución de por contrata asciende a 19.697.662 ptas. Se saca a contratación la 1.ª fase de la referida obra, por importe de 12.257.773 ptas.

Lo que se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones. Transcurrido este plazo los interesados podrán presentar plicas en la Secretaría del Ayuntamiento en el Plazo de 10 días hábiles. Todos estos plazos se computarán a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Importe proyecto técnico: 12.257.773 ptas.

Sistema de adjudicación: Concerto directo.

Plazo de ejecución: 6 meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Fianzas:

—*Provisional:* El 2 % del importe de ejecución por contrata.

—*Definitiva:* El 4 % del importe de remate.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del día siguiente a que finalice el plazo de presentación de instancias.

Modelo de Proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará:

“Proposición para tomar parte en el concierto directo convocado por el Ayuntamiento de Astorga para optar a la obra de urbanización de acera (pares) en Ctra. de Pandorado.

1.ª fase, conforme al siguiente modelo:

D. con domicilio en calle número y D.N.I. n.º en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o en representación de conforme acreditada con) se compromete a ejecutar las obras de urbanización de acera (pares) en Ctra. de Pandorado, 1.ª fase, en el precio de pesetas (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que

regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la administración local. (lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos.

- 1.-Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- 2.-Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario de la Corporación.
- 3.-Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro correspondiente, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- 4.-Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la Licencia Fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

5.-Así mismo, podrán aportar en su caso, documentación o referencia de antecedentes de la empresa que sean susceptibles de estimación meritoria, en el aspecto de realizaciones de obras.

Igualmente se señala que el expediente administrativo tramitado al efecto, se encuentra a exposición pública en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Astorga, a 20 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

5219 Núm. 5575.-6.549 ptas.

Por doña Ana María Losada Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de piensos y pequeños animales en la calle La Bañeza, n.º 9 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 26 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

5336 Núm. 5576.-660 ptas.

Por la Junta Administrativa Vecinal de Valdeviejas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de servicio recreativo y cultural en la Ecce Homo s/n de Valdeviejas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 26 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

5335 Núm. 5577.-660 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1993, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características principales son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.000.000 ptas., cada uno.

Finalidad: Renovación de redes de distribución de aguas en Valencia de Don Juan (obra número 97 del Pol. 93) y de urbanización en calle Panaderos y obras en Valencia de Don Juan (obra número 216 de Remanentes del Plan de Cooperación de 1992).

Plazo de amortización: 10 años.

Anualidad: 230.518 ptas., cada uno.

Ingresos municipales afectados en garantía: Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, sobre bienes inmuebles, sobre

actividades económicas y la participación en los Tributos del Estado.

El acuerdo, adoptado con el quórum legal, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en horas de oficina. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan, 26 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

5279 Núm. 5578.-644 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Se pone en conocimiento que los contribuyentes del término municipal de Palacios de la Valduerna, que queda expuesto al público en las dependencias municipales, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio de 1993, comprensiva de las cuotas sociales y de las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituye actos administrativos contra los que caber interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Palacios de la Valduerna, 27 de abril de 1993.-El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

5285 Núm. 5579.-644 ptas.

CASTROCALBON

Por doña María Angeles Gómez García, con domicilio en esta villa de Castrocalbón, actuando en su propio nombre, se ha solicitado el cambio de titularidad de la licencia expedida a don José Pérez Pérez, para desarrollo de la actividad de venta menor de toda clase de artículos, en el local emplazado en la 2.ª travesía de la Plaza de la Cruz, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Castrocalbón, 26 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

5287 Núm. 5580.-1.665 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Observado error en anuncio publicado en el B.O.P. núm. 116 de 25 de mayo relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, se subsana el mismo haciendo constar que en el apartado 1-a del artículo 5 de la misma debe decir 500 ptas. para aquellas obras cuyo coste no exceda de 150.000 ptas. y no 1.000 ptas. para aquellas obras cuyo coste no exceda de 150.000 ptas. como por error ha sido publicado, declarándose válido el resto del texto publicado.

Villazanzo, 26 de mayo de 1993.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

5289 Núm. 5581.-308 ptas.

VILLAMANDOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto 1172/1991, de 26 de julio, que regula la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se expone, al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia la matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada al 31 de diciembre de 1992.

Contra la misma podrán interponer los interesados, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de esta provincia o reclamación económica administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Villamandos, a 26 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5340 Núm. 5582.—504 ptas.

ONZONILLA

Por don José María Gutiérrez Fernández, en nombre propio solicita licencia para el desarrollo de la actividad de almacén de artículos de juguetería, deportivos y camping (al mayor y menor), en una nave sita en la Crta. Nacional 630 km. 154, en la localidad de Onzonilla.

Lo que se hace público, por espacio de 10 días, para que quienes se consideren afectados, puedan efectuar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

En Onzonilla, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Victorino González González.

5339 Núm. 5583.—1.665 ptas.

BURON

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Burón a 18 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5341 Núm. 5584.—336 ptas.

URDIALES DEL PARAMO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Urdiales del Páramo, a 27 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5379 Núm. 5585.—280 ptas.

VILLABLINO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de mayo de 1993, la modificación número 1 del presupuesto municipal, queda expuesto al público el expediente de la misma, por espacio de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. Todo ello en cumplimiento del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 31 de mayo de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

5380 Núm. 5586.—364 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Por don Evangelino García Fierro, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar, sito en la c/ Patricio del Reguero, s/n de la localidad de Mozóndiga”.

Chozas de Abajo, 24 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5381 Núm. 5587.—1.221 ptas.

VILLAMAÑAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de este anuncio, durante cuyo plazo por los interesados se podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 31 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 29-05-93 el padrón municipal de precios públicos 1993, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente del presente anuncio, para que los interesados puedan efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamañán, 31 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5333 Núm. 5588.—420 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

No habiéndose formulado reclamaciones en relación al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio de 1993, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos.

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	5.748.455
Cap. 2 Impuestos indirectos	154.060
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	3.119.560
Cap. 4 Transferencias corrientes	10.707.517
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	965.569
Cap. 7 Transferencias de capital	7.640.000
Total	28.095.161

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	3.056.088
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	9.432.584
Cap. 3 Gastos financieros	100.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.050.000
Cap. 6 Inversiones reales	9.556.489
Cap. 7 Transferencias de capital	4.900.000
Total	28.095.161

Priaranza del Bierzo, 26 de mayo de 1993.—La Alcaldesa, María Josefa Blanco Fierro.

5288 Núm. 5589.—756 ptas.

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

La Comisión municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1993, aprobó los padrones que a continuación se indican:

—Anexo al padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 1992.

—Precio público por ocupación de la vía pública, meses de febrero y marzo de 1993.

—Precio público por ocupación de suelo y vuelo de terrenos de uso público, meses de febrero y marzo de 1993.

—Precio público por puestos plaza Abastos, mes de marzo de 1993.

—Anexo al padrón del impuesto de circulación de 1993.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, se exponen al público en la oficina de recaudación, 2.ª planta de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos.

a) Reposición ante la Alcaldía dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la administración no lo resuelve expresamente.

c) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Bembibre, a 28 de mayo de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5342 Núm. 5590.—980 ptas.

LA ROBLA

En cumplimiento del artículo 77 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se deja constancia de que por espacio de 15 días, estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 1993, constituido por censos comprensivos de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

La Robla, a 27 de mayo de 1993.—El Alcalde en funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

5224 Núm. 5591.—224 ptas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos

los vecinos de este municipio que, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

El interesado en este nombramiento, tendrá que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por la autoridad local de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

La Robla, 26 de mayo de 1993.—El Alcalde en funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

5190 Núm. 5592.—700 ptas.

CARUCEDO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de enlace entre las carreteras Nacional 536 y acceso a la Nacional 120, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de 29 de mayo de 1993 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia puedan los interesados, formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción legal y material de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados

Nombre y apellidos del propietario: Herederos de Agustín Valle Bello.

Finca: Prado secano 29 m.²

Carucedo, a 1 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5507 Núm. 5593.—672 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 28-05-93, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características fundamentales son las siguientes:

a) *Destino:* Financiar, en parte, las obras de "bordillos y encintado de aceras en Velilla de la Reina", del Plan Provincial de 1992, obra número 90.

b) *Cantidad:* 3.000.000 ptas.

c) *Gastos de Administración:* 457.761 ptas.

d) *Plazo de amortización:* Diez anualidades.

e) *Anualidad de amortización:* 345.776 ptas.

f) *Garantías:* Los recursos expresados en la Cláusula Cuarta del mencionado Proyecto de Contrato.

Dicho Proyecto de Contrato, así como el expediente tramitado, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Cimanes del Tejar, a 1 de junio de 1993.—La Alcaldesa (ilegible).

5508

Núm. 5594.—598 ptas.

CACABELOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE TRES PLAZAS DE POLICIA EN EL SERVICIO DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACABELOS E INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1993

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de Policía en el Servicio de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, que se encuentran dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de oposición libre.

Esta convocatoria podrá ampliarse con las vacantes que se produzcan o puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas de esta oposición libre.

Segunda.—Características de la plaza. Las plazas que se convocan están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Están encuadradas en la Escala de administración Especial Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y categoría de Policía.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad de los funcionarios públicos.

Las plazas convocadas exigirán el cumplimiento de todas las obligaciones y funciones propias del cargo, tal y como vienen señaladas en la legislación aplicable y en concreto en el artículo 6.º del Decreto 293/1991, de 17 de octubre, de la Junta de Castilla y León. Estas incluyen específicamente la obligación de conducir las motos y vehículos del servicio, manteniendo y poniendo a disposición del mismo los permisos exigidos y la obligación de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Tercera Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F. P. 1 ó equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir A-2. y B-2.

Cuarta.—Solicitudes. 4.1. las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre deberán contener los datos personales de los solicitantes y la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

Estas se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde—Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cacabelos.

4.2. Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B. O. E.

4.3. Lugar de presentación: El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y reintegrado, se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de Cacabelos, cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en la ley de procedimiento Administrativo.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales en horas de oficina de cualquier día laborable, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Cacabelos. Depositaria. Oposición. Para las plazas de policía".

En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, el número, fecha y clase de giro.

4.5. Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así será excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo, únicamente, solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo señalado en el apartado 2 de esta Base. transcurrido este plazo, no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Quinta.—Admisión de aspirantes. 5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Alcalde—Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia, y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos y el nombre.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estime pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

5.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Sexta.—Composición, constitución y actuaciones de los órganos de selección. 6.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado Oficial. Un técnico nombrado por la Jefatura Provincial de Tráfico. Un representante de la Junta de Castilla y León. Un concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Para las pruebas médicas y físicas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria a la vista de la cual la Comisión resolverá.

6.2. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

6.3. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de procedimiento Administrativo.

6.4. Actuación y constitución del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

6.5. Revisión de Resoluciones del Tribunal. Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley de procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Séptima.-Fases del proceso: la selección de aspirantes se llevará a cabo mediante unas pruebas de aptitud física, que tendrán carácter eliminatorio, la realización de los ejercicios que se especifican en esta base, que igualmente serán eliminatorios y la realización de un Curso de Formación.

1.-Pruebas de aptitud física.-Dichas pruebas serán las siguientes:

a) Reconocimiento médico-físico: consistirá en la talla y toma de datos señalados en el apartado g) de la base tercera y examen médico de los aspirantes, en relación con el cuadro de exclusiones que consta en el Anexo I.

b) Pruebas físicas: Los aspirantes habrán de superar las pruebas físicas señaladas en el anexo II. El hecho de no realizar en las condiciones establecidas alguna de las pruebas, llevará consigo la eliminación del aspirante.

2.-Primer ejercicio.-Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Dictado de un texto elegido por el Tribunal para apreciar la corrección ortográfica.

b) Resolución de un problema matemático relacionado con la titulación exigida.

El tiempo de realización de este ejercicio y el orden de las pruebas en él previstas, será determinado por el Tribunal.

Segundo ejercicio.-Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo de dos horas, un cuestionario de 30 preguntas sacadas de los temas que integren el programa anexo.

Tercer ejercicio.-Ejercicio práctico: Consistirá en desarrollar un supuesto práctico señalado por el Tribunal y relacionado con

los temas específicos del programa, durante un tiempo de treinta minutos.

3.-Curso selectivo.-Los aspirantes aprobados seguirán un curso de formación básica, de acuerdo con lo dispuesto en la base decimosegunda.

Octava.-Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:

8.1. La fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas físicas, se dará a conocer con la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la base quinta de la convocatoria.

8.2. Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento de los aspirantes, que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D. N. I.

8.3. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en el sorteo que se celebre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. 2223/1984 de 19 de diciembre.

8.4. Anonimato de los aspirantes. En la realización de los ejercicios escritos se garantizará, salvo que no sea posible el anonimato de los aspirantes.

8.5. Anuncios sucesivos. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Novena.-Calificación de los ejercicios. 9.1. En el reconocimiento médico y en las pruebas físicas los aspirantes serán declarados aptos o no aptos. La declaración de no apto en cualquiera de ellos supondrá la eliminación automática del aspirante.

9.2. Los restantes ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en alguno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

9.3. La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, si esto no fuera suficiente, en el tercero.

Décima.-Relación de aprobados. Terminada la calificación, el Tribunal publicará inmediatamente en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

El número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la expresada relación a la Alcaldía–Presidencia para que se efectúen los correspondientes nombramientos de funcionarios en prácticas y disponga su incorporación al Curso Básico de Formación.

Undécima.–Presentación de documentos. 11.1 Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Cacabelos, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D. N. I.
- b) Fotocopia compulsada del título académico referido en la base 3.c), o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Justificante de estar en posesión del permiso de conducir exigido.
- f) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley y de mantener y poner a disposición del servicio los permisos de conducir exigidos.
- g) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11.3. Excepciones. Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

11.4 Falta de presentación de documentos. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Duodécima.–Nombramiento de funcionarios en prácticas y Curso Selectivo. Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policía, en prácticas, de los que habiendo superado las pruebas, reúnan los requisitos exigidos. Estos percibirán durante el periodo del Curso Selectivo la retribución prevista legalmente para los funcionarios en prácticas.

A estos funcionarios, en el nombramiento, se les comunicará la fecha y lugar en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de formación Básica, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que se establece en el párrafo anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en sus derechos.

Este curso estará dedicado a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional, e incluirá un período de prácticas y una fase de conocimientos locales.

Para obtener el nombramiento definitivo será necesario asistir con aprovechamiento al curso de Formación Básica.

Los aspirantes que no logren superar el Curso de Formación tendrá opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Decimotercera.–Nombramiento de funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución de la Alcaldía–Presidencia que procederá al nombramiento, hasta el límite de plazas anunciadas que se hallen dotadas presupuestariamente.

Decimocuarta.–Toma de posesión. 14.1 Plazo. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

14.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas de oficina, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que lo constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

14.3 Efectos de la falta de toma de posesión. A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4. del Reglamento de Funcionarios de Administración Local citado, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimoquinta.–Incidencias. 15.1. Recursos. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

15.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos.

15.3. Para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo que establezca el Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 12/1990, de 28 de noviembre, de coordinación de Policías Locales de Castilla y León y Decreto 293/1991, de 17 de octubre de Normas Marco de las Policías Locales en el ámbito de la comunidad Autónoma de Castilla y León y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

1.–Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

El aspirante llevará a cabo una declaración jurada en la que ponga de manifiesto no haber sido dado de baja o en su caso en tratamiento por necesidades de orden neurológico o psiquiátrico. Caso de haber estado sometido a uno de estos tratamientos, también se hará constar mediante declaración jurada, a los efectos de reconocimiento médico exhaustivo.

En los casos anteriormente expuestos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final el tribunal certificará si persiste la lesión, si han quedado secuelas, o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2.-Exclusiones definitivas de carácter general:

A) Ojo y visión:

- a.-Agudeza visual sin corrección a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.
- b.-Queratotomía radial.
- c.-Desprendimiento de retina.
- d.-Estrabismo.
- e.-Hemianopsias.
- f.-Discromatopsias.
- g.-Cualquier otro proceso patológico, que, a juicio del médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

B) Oído y audición:

- a.-Agudeza auditiva que suponga pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

C) Aparato locomotor:

- a.-Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del médico con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones, o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral u otros procesos óseos musculares y articulares).

D) Presión arterial:

- a.-Cifras tensionales que excedan de 140 mm. de máxima o superiores a 90 de mínima, determinadas en posición dinostática y sin medicación.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirá en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

Por el cuadro médico se llevará a cabo, en todo caso un reconocimiento suficiente para que el aspirante, superado el mismo, pueda llevar a cabo las pruebas físicas contempladas en el Anexo II.

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el médico o médicos designados al efecto y sus resultados han de referirse siempre al momento de la exploración.

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS

Primera: Flexión de brazos en barra fija. Cada flexión será realizada hasta la extensión total de brazos y en la flexión con la barbilla por encima de la barra. Hombres 10 flexiones. Mujeres 6 flexiones. Un intento.

Segunda: Carrera de velocidad 60 metros lisos. Hombres 8 segundos y 6 décimas. Mujeres 10 segundos y 4 décimas. Un intento.

Tercera: Trepa de cuerda 5 metros: Hombres 15 segundos. Mujeres 16 segundos. Dos intentos.

Cuarta: Salto de longitud a pies juntos sin carrera. Hombres 2 metros 25 cm. Mujeres 1 metro 90 cm. Dos intentos.

Quinta: Carrera de resistencia, 1.000 metros. Hombres 3 minutos 45 segundos. Mujeres 4 minutos 15 segundos.

Todas las pruebas correspondientes a este Anexo son eliminatorias. El no superar cualquiera de las mismas supondrá la eliminación del aspirante.

ANEXO III

Derecho Constitucional

Tema 1.-La Constitución española de 1978. Principios generales: Derechos y deberes fundamentales: concepto, clases, garantías y suspensiones.

Tema 2.-El Poder Legislativo en la Constitución, la representación política, la participación ciudadana.

Tema 3.-La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.-El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 5.-La Organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

Derecho Administrativo

Tema 6.-la Administración Local. Principios Constitucionales. El Municipio. La provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.-El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El ayuntamiento Pleno: La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.-Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.-Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Actos y acuerdos de los órganos unipersonales y pluripersonales del ayuntamiento. Los recursos administrativos en la Administración Local. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.-Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 11.-La Función Pública Local. clases de funcionarios. Selección, formación y provisión de los puestos de trabajo.

Tema 12.-Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen de retribuciones. Sindicación. Seguridad Social.

Tema 13.-La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Situaciones. Régimen disciplinario. Especial referencia a los funcionarios de la Policía Local.

Tema 14.-Derecho urbanístico: Concepto. Policía de edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Proyectos técnicos. Licencia de la edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 15.-Bienes de las Entidades Locales. Clases: El Dominio Público. El patrimonio privado de la Administración.

Derecho Penal

Tema 16.-Los delitos y las faltas en la legislación española: Conceptos y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 17.-Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la honestidad, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 18.-Delitos contra la sociedad. Delitos contra la Seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 19.-Intervención de la Policía Municipal para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Tema 20.-La Policía Local en la Ley de fuerzas y cuerpos de Seguridad. Carácter. Ambito Territorial de las funciones de la Policía Local. Funciones.

Tema 21.-El servicio de la Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 22.-La Policía Judicial. Su regulación en la legislación vigente. Atestados. Detenciones. Actuaciones con menores.

Tema 23.-El atestado policial. Concepto, instrucción y entrega.

Tema 24.-El orden público: Autoridades competentes en materia de orden público. Actuaciones en materia de orden público. La protección civil: Organización. Actuación. Competencias municipales.

Tema 25.-Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

Tema 26.-Vía pública. Clases y normas generales para su utilización.

Tema 27.-Marcas viales en la Calzada. Clases y significado.

Tema 28.-Velocidad. Normas generales. Velocidades máximas y mínimas.

Tema 29.—Señales ópticas y acústicas: Sus clases y significado.

Tema 30.—Clases de señalización. Preferencia entre ellas y su significado.

Tema 31.—Preferencia de paso en las vías públicas: Por razón de la vía, por su señalización.

Tema 32.—Agentes de la circulación. Señales de los agentes. Clases y significados.

Tema 33.—Sistemas de alumbrado. Clases y utilización. Sistemas de señalización. Clases y significados.

Tema 34.—Permiso de conducción. Clases. Licencia de conducción. Permiso de circulación. Documentación del vehículo.

Tema 35.—Alcoholemia. Tasas de alcoholemia. Efectos del alcohol. Sanciones.

Tema 36.—Normas generales en caso de accidente.

Tema 37.—Auxilio sanitario. 1. Colocación del herido. 2. Respiración artificial. 3. Quemaduras. 4. Hemorragias. 5. Fracturas. 6. Abrigo. 7. Evacuación.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICION, PROMOCION INTERNA, 1 PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACABELOS, E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1993

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, a través del Concurso Oposición, promoción interna del personal de este Ayuntamiento.

La plaza convocada está clasificada en la plantilla dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Denominación Auxiliar, Grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 y dotada presupuestariamente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en esta convocatoria, será necesario:

1.—Tener la condición de funcionario en propiedad y en activo de la Subescala de Personal Subalterno del Ayuntamiento de Cacabelos.

2.—Estar prestando servicios efectivos, disponiendo de una antigüedad de al menos dos años.

3.—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.

4.—Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en el Grupo D y especificada en el artículo 25 de la Ley 30/1984 (Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente).

Tercera.—Solicitudes, plazo y lugar de presentación. El número de plazas máximo a proveer será de una, pudiendo incrementarse, en su caso, con las vacantes que se produzcan, si así se determina, hasta la fecha de la celebración de las pruebas selectivas, no siendo preciso la apertura de nuevo plazo para presentación de solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente debidamente cumplimentadas, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E. La convocatoria íntegra se hará pública en el **Boletín Oficial** de la provincia, y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León*.

En las solicitudes se hará constar necesariamente nombre y apellidos, fecha de nacimiento del interesado y todos los datos que se precisen en el modelo oficial, declarando expresamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases, que deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fija en 1.500 ptas. que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso Oposición.

Junto con las solicitudes habrán de acompañarse justificantes de los méritos alegados.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la L.P.A.

La lista se publicará en el B.O.P. y tablón de edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P. y en el tablón de edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la oferta pública de empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Quinta.—Tribunal calificador. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León
Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un Concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o por delegación el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe de Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que procede en los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición: El programa que ha de regir la oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el B.O.E. y

se anunciará con 15 días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la oferta pública de empleo y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el **Boletín Oficial** de la provincia. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales de celebración de las mismas y en el tablón de anuncios de la Corporación, con antelación de al menos 24 horas, a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

Séptima.—Fase de concurso y fase de oposición. Fase de concurso: Será previa a los ejercicios de la oposición de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición, siendo valorados los méritos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad, por cada año o fracción superior a 6 meses de de servicios reconocidos 0,20 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2,50 puntos.

b) Experiencia: Por tiempo de permanencia en puestos o plazas de los niveles que a continuación se señalan, se aplicará la siguiente puntuación:

—Niveles comprendidos entre 16 y 18, ambos inclusive, 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de 3 puntos.

—Niveles inferior a 16 (excluido éste), 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

La suma total de la puntuación obtenida en este apartado (experiencia) no podrá exceder a 3,50 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con las funciones propias de la plaza convocada hasta 0,25 puntos por curso, pudiendo alcanzar un máximo de 2,5 puntos, siempre que se consideren de interés por el Tribunal.

d) Otros méritos: Por otros méritos alegados hasta un máximo de 1,50 puntos. Las titulaciones alegadas y superiores a la exigida en la convocatoria, entrarán dentro de este apartado y de acuerdo con la siguiente escala:

—Titulación superior: 1 punto

—Titulación media: 0,50 puntos.

Fase de la oposición: Constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a un test de preguntas en número mínimo de 40, sobre el contenido del programa que figura en las bases. Para este ejercicio el opositor dispondrá de 60 minutos como máximo.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Octava.—Calificación de los ejercicios. Los ejercicios de la fase oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que será otorgado por el Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiéndose

el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de la fase oposición.

La calificación definitiva será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso y los obtenidos en la fase de oposición.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidente de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes en us caso propuestos, deberán presentar en el Registro General en el plazo de 20 días a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios; así como fotocopia autenticada de la titulación académica requerida en la base segunda de esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que ha finalizado el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación, y si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.—Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición.

Para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/1990 de 25 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 28/1990 de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Caceres a 17 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

PARTE PRIMERA

Derecho político y administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona y el Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.—Su significado.

Tema 7.—La Administración pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local y Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración Pública; Eficacia; Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

SEGUNDA PARTE

Administración Local

Tema 16.—Régimen local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 17.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 18.—El municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 19.—Organización municipal.—Competencias.

Tema 20.—Otras Entidades Locales, Mancomunidades. Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 21.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 22.—Relaciones entre entes territoriales: Autonomía municipal y tutela.

* * *

CONVOCATORIA PARA CUBRIR A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICION, PROMOCION INTERNA, 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACABELOS, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1993

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, a través del Concurso Oposición, Promoción interna del personal de este Ayuntamiento.

La plaza convocada está clasificada en la plantilla dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Administrativo, Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 y dotada presupuestariamente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en esta convocatoria, será necesario:

1.—Tener condición de funcionario en propiedad y en activo de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Cacabelos.

2.—Estar prestando servicios efectivos, disponiendo de una antigüedad de al menos dos años.

3.—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.

4.—Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en el Grupo C y especificada en el artículo 25 de la Ley 30/1984 (Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente).

Tercera.—Solicitudes, plazo y lugar de presentación. El número de plazas máximo a proveer será de una, pudiendo incrementarse, en su caso, con las vacantes que se produzcan, si así se determina, hasta la fecha de la celebración de las pruebas selecti-

vas, no siendo preciso la apertura de nuevo plazo para presentación de solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente debidamente cumplimentadas, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E. La convocatoria íntegra se hará pública en el **Boletín Oficial** de la provincia, y en el **Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León**.

En las solicitudes se hará constar necesariamente nombre y apellidos, fecha de nacimiento del interesado y todos los datos que se precisan en el modelo oficial, declarándose expresamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases, que deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fija en 2.000 ptas. que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso Oposición.

Junto con las solicitudes habrán de acompañarse justificantes de los méritos alegados.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la L.P.A.

La lista se publicará en el B.O.P. y tablón de edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P. y en el tablón de edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la oferta pública de empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Quinta.—Tribunal calificador. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un Concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o por Delegación el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe de Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que procede en los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición: El programa que ha de regir la oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el *B.O.E.* y se anunciará con 15 días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la oferta pública de empleo y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el **Boletín Oficial** de la provincia. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales de celebración de los mismos en el tablón de anuncios de la Corporación, con antelación de al menos 24 horas, a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

Séptima.—Fase de concurso y fase de oposición. Fase de concurso: Será previa a los ejercicios de la oposición de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose méritos señalados. No tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición, siendo valorados los méritos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad, por cada año o fracción superior a 6 meses de de servicios reconocidos 0,20 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2,50 puntos.

b) Experiencia: Por tiempo de permanencia en puestos o plazas de los niveles que a continuación se señalan, se aplicará la siguiente puntuación:

—Niveles comprendidos entre el 16 y 18 ambos inclusive, 0,25 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

—Nivel inferior a 16 (excluido éste), 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

La suma total de la puntuación obtenida en este apartado (experiencia) no podrá exceder a 3,5 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con las funciones propias de la plaza convocada hasta 0,25 puntos por cada curso, pudiendo alcanzar un máximo de 2,5 puntos, siempre que se consideren de interés por el Tribunal.

d) Otros méritos: Por otros méritos alegados hasta un máximo de 1,50 puntos. Las titulaciones alegadas y superiores a la exigida en la convocatoria, entrarán dentro de este apartado y de acuerdo con la siguiente escala:

—Titulación superior relacionada con el Derecho, la Administración o la Economía, 1,50 puntos.

—Titulación media relacionada con las ramas antes mencionadas, 1 punto.

—Cualquier otra titulación superior: 1 punto.

—Cualquier otra titulación media: 0,50 puntos.

Fase de la oposición: Constará de dos ejercicios: Primero de carácter teórico, segundo de carácter práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sobre el

contenido del programa que figura en las Bases, con un mínimo de 75 a 100 preguntas.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas, cuya realización corresponda a funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Octava.—Calificación de los ejercicios. Los ejercicios de la fase oposición obligatoria serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que será otorgado por el Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total del número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de la fase oposición.

La calificación definitiva será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso y los obtenidos en la fase de oposición.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidente de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes en su caso propuestos, deberán presentar en el Registro General en el plazo de 20 días a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio; así como fotocopia autenticada de la titulación académica requerida en la base segunda de esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que ha finalizado el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación, y si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.—Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición.

Para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/1990 de 25 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 28/1990 de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Cacabelos a 17 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO I

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Parte primera. Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El Poder Judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Parte segunda. Derecho Administrativo.

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley, sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera. Principios de Derecho financiero.

Tema 25.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 26.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 27.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 28.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 29.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 30.—La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta. Administración Local.

Tema 31.—Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 32.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 33.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 34.—Organización municipal. Competencias.

Tema 35.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 36.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 37.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 38.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 39.—La función pública local y su organización.

Tema 40.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 41.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 42.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización del de los de dominio público.

Tema 43.—Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 44.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 45.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 46.—Procedimiento administrativo local. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 47.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 48.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 49.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 50.—Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 51.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 52.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 53.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 54.—Los presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas. 5384

Núm. 5595.—32.228 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DEL REY

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1993, aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se abre un periodo de exposición pública por espacio de quince días hábiles, contados desde su publicación en el **Boletín Oficial** de la

provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si el citado periodo no se presentan reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Santa Marina del Rey, 25 de mayo de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5227 Núm. 5596.—364 ptas.

BOISAN

La Junta Vecinal en sesión del día 27 de mayo de 1993, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de la obra pista polideportiva en Boisán al contratista Hormigones Barquero, S.A. en el precio de 4.000.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Boisán, 28 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).

5290 Núm. 5597.—999 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo

Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 812 de 1993, Indieco Construcciones, S.A., presenta por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado contra resoluciones presuntas de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León que desestiman por silencio administrativo la petición de 11 de febrero de 1992 de abono de intereses por demora en el pago por importe de 163.753 pesetas correspondientes a las certificaciones número 1, 2, 3, 7, 9, 15 y 16 de la obra construcciones de un centro de salida en Pola de Gordón (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de mayo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5074 Núm. 5598.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 803 de 1993, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Paradores de Turismo de España, S.A. (Hostal de San Marcos), contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León adoptado en sesión celebrada el 27 de enero de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra

acuerdo de 15 de octubre de 1991, aprobatorio de la liquidación del impuesto de radicación sobre la sociedad recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de mayo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5082 Núm. 5599.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 825 de 1993, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de Clínica de San Francisco, S.A., contra la resolución dictada en recurso de alzada del Sr. Director General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 23 de junio de 1992, confirmatoria de la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de León, en fecha 20 de junio de 1991, por la que se impone a la recurrente una sanción de 500.000 ptas., por haber superado el límite máximo legal para la realización de horas extraordinarias, según acta de infracción 1.021/91.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de mayo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5086 Núm. 5600.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 845 de 1993, por el Procurador don José M.ª Ballesteros González en nombre y representación de Canteras Magil, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Junta de Castilla y León de 20 de julio de 1992, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, de 7 de abril de 1992, dictada en el expediente LE-25.006-1-92 por la que se acordó imponer a la recurrente una sanción de 265.000 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de mayo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5087 Núm. 5601.—2.886 ptas.